

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

- 17264** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona de corrección de errores del anuncio sobre el trámite de competencia de proyectos en relación con la solicitud de concesión administrativa presentada para desarrollar el proyecto para el establecimiento del Museo Hermitage de Barcelona en la parcela 1a/31.3.b (ámbito central) del Plan Especial de la Nueva Bocana del Puerto de Barcelona. Exp. 15/2019.*

Detectado un error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 92, de fecha 17 de abril de 2018, sobre el trámite de competencia de proyectos en relación con la solicitud de concesión presentada para desarrollar el proyecto para el establecimiento del Museo Hermitage de Barcelona en la parcela 1a/31.3.b (ámbito central) del Plan Especial de la Nueva Bocana del Puerto de Barcelona, se procede a su rectificación:

Donde dice:

"Durante el plazo de un mes y a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se admitirán proyectos con diferente objeto al de la solicitud formulada, siempre que sean conformes con la Tercera Modificación del Plan Especial de la Nueva Bocana del Puerto de Barcelona; primándose especialmente el mayor interés portuario, esto es, la coherencia, equilibrio y sostenibilidad de la propuesta; no obstante, toda propuesta alternativa que se presente deberá ser plenamente coincidente en su extensión y ubicación con la parcela 1a/31.3.b (ámbito central) de la Tercera Modificación del Plan Especial de la Nueva Bocana de referencia."

Debe decir:

"Durante el plazo de un mes y a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se admitirán proyectos con diferente objeto al de la solicitud formulada, siempre que sean conformes con la Tercera Modificación del Plan Especial de la Nueva Bocana del Puerto de Barcelona. Atendido el ámbito del puerto de Barcelona en el que radica la propuesta presentada (ámbito de interacción puerto-ciudad) el interés que se primará (eso es, el mayor interés portuario) será la coherencia, equilibrio y sostenibilidad de la propuesta que se formule; no obstante, toda propuesta alternativa que se presente deberá ser plenamente coincidente en su extensión y ubicación con la parcela 1a/31.3.b (ámbito central) de la Tercera Modificación del Plan Especial de la Nueva Bocana de referencia."

Barcelona, 17 de abril de 2019.- El Director General, José A. Carbonell.

ID: A190021798-1